

Unidad de Transparencia
Zacatecas, Zac., a 04 de oct. de 2024

Estimado Usuario (a):

Se da respuesta a su solicitud en cumplimiento a lo establecido en el Art. 105 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y Art. 136 de la Ley General de Transparencia, cito textual.

Artículo 105

Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Una vez expuesto lo anterior se le informa que el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), es un Organismo, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho a la información, resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados, sin embargo dentro de sus facultades no se encuentra la de concentrar información de ninguna de las dependencias ni de solicitarla a nombre de los particulares, por lo tanto en virtud a que requiere información de otro Sujeto Obligado, tendrá que solicitarla directamente a **Servicios de Salud del Estado de Zacatecas** de manera directa, en el ejercicio de su derecho de acceso a la información, al no ser competente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para satisfacer dicha petición, respecto a información sobre otros Sujetos Obligados, situación por la cual es que me permito con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos arriba citados, informarle que este Organismo no tiene en su poder la información a la que hace mención, por lo tanto **no es competente** para atender su solicitud de acceso a información de conformidad con sus atribuciones y funciones., toda vez que como se refirió la información se encuentra en cada una de las Dependencias que la generan.

En este sentido, es de destacarse que este Instituto únicamente puede otorgar acceso a la información pública y de datos personales, que obre en sus archivos, que haya generado o bien, que este obligado a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, no así respecto aquella información que se encuentre en posesión o que haya sido generada por otros sujetos obligados.

Por lo anterior, le sugerimos dirigir su petición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>) o bien, por conducto de la Unidad de Transparencia correspondiente, al siguiente sujeto obligado:

Sujeto obligado:	Servicios de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ)
Nombre del responsable de transparencia:	Cristóbal Ortega Espinoza
Correo electrónico:	transparencia.ssz@gmail.com
Número telefónico:	(492) 9239494, Extensión telefónica 52160, Número telefónico oficial 2, 49 15000 Extensión telefónica 52160
Domicilio	Boulevard Circuito Cerro del Gato 1900 Edificio G, C.P. 98160

También hacemos de su conocimiento que, en caso de no estar conforme con la respuesta proporcionada, por el Sujeto Obligado ante quien presentara su solicitud en la competencia de sus funciones, le informamos que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, establece en sus artículos 170 y 171, que el solicitante podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el IZAI a nivel Estatal, cuando se cumpla alguno de los supuestos señalados en el artículo 171 antes referido. El medio de impugnación podrá ejercerlo, ya sea vía Plataforma Nacional de Transparencia o personalmente.

Se puede contactar con la Unidad de Transparencia de este Instituto a través de correo electrónico a la dirección: transparencia@izai.org.mx; o a los teléfonos (492) 9251621 o (492) 9229353, ext. 225; o bien, si lo prefiere acudiendo a nuestras instalaciones. El horario de atención es de 8:30 a 15:30 hrs, de lunes a viernes.

Sin otro en particular, le reiteró el compromiso de este Instituto con la Transparencia y el acceso a la información.

ATENTAMENTE

TEA. MARIBEL PARGA RAMOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA